



ORDEN de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por la que se realiza la primera ampliación para la concesión de nuevas ayudas a expedientes de la lista de espera habilitada e incluida en el Anexo I-B de la ORDEN del 28 de mayo de 2025 de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por la que se resuelve la convocatoria correspondiente a la línea de ayudas para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón, Línea TDI-FEDER para el ejercicio 2025, convocadas por ORDEN PEJ/1104/2024, de 16 de septiembre.

VISTAS las instancias presentadas solicitando una subvención al amparo de lo establecido en la ORDEN PEJ/1104/2024, de 16 de septiembre, por la que se convocan ayudas correspondientes al ejercicio 2025 y destinadas a proyectos empresariales para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón, Línea TDI-FEDER, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. - Al amparo de la ORDEN EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), modificada por la ORDEN ICD/419/2022, de 4 de abril, se convocaron las ayudas para el ejercicio 2025 destinadas a proyectos empresariales para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón, Línea TDI-FEDER, mediante ORDEN PEJ/1104/2024, de 16 de septiembre.

Segundo. - En el dispositivo quinto de la ORDEN PEJ/1104/2024, de 16 de septiembre, de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, se indica que la convocatoria de la referida Orden se financia con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Capítulo VII, 10160/7231/7700045/14210 (40%-retornos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER. Programa Operativo de Aragón 2021-2027) por un importe de 4.010.063,40 euros, y a la 10160/7231/770045/91001 (60%-fondos propios afectados de la Comunidad Autónoma) con un importe de 6.015.095,10 euros, disponiendo de un total de 10.025.158,50 euros para las ayudas.

Tercero. - La ORDEN de 28 de mayo de 2025 de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, resuelve la convocatoria para el ejercicio 2025. En dicha Orden, se habilita una relación ordenada de expedientes incluidos en su Anexo I-B, donde se establece la prioridad para conceder nuevas ayudas, sin necesidad de nueva convocatoria, si tras la concesión inicial o durante el proceso de justificación de las ayudas se libera crédito suficiente en los fondos o partidas que sean de aplicación, ya sea por falta de aceptación expresa de las ayudas, renuncia o inejecución total o parcial de las actuaciones subvencionadas.



Cuarto.- El Órgano instructor, en la Propuesta de resolución definitiva del 4 de septiembre de 2025 de la Directora General de Promoción Industrial e Innovación, hace constar que como consecuencia de renunciaciones y revocaciones totales y/o parciales por falta de ejecución, se han tramitado las correspondientes órdenes de revocación y los documentos contables D-, recuperando un crédito por importe de 1.018.162,00 € disponible para la concesión de nuevas ayudas dentro de la misma convocatoria.

Quinto. – En la misma Propuesta también constan las incidencias habidas y que afectan a la prelación de los expedientes en lista de espera o importes de gasto subvencionable y ayuda correspondiente, establecidos en el Anexo I-B de la ORDEN del 28 de mayo de 2025 de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia.

Sexto.- En la Propuesta de resolución definitiva del 4 de septiembre de 2025 de la Directora General de Promoción Industrial e Innovación, se propone la modificación que proceda en cuanto a prelación e importes de la relación de expedientes en lista de espera del Anexo I-B de la ORDEN del 28 de mayo de 2025 de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y en base a ello la concesión de nuevas ayudas para los expedientes elegibles de la lista de espera, con el límite de los 1.018.162,00€ disponibles.

VISTAS la ORDEN PEJ/1104/2024, de 16 de septiembre, por la que se convocaron ayudas correspondientes al ejercicio 2025 y destinadas a proyectos empresariales para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón, Línea TDI-FEDER; la ORDEN PEJ/1250/2024, de 15 de octubre, por la que se modificaba la ORDEN PEJ/1104/2024, de 16 de septiembre; la ORDEN EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme en Aragón; la ORDEN ICD/419/2022, de 4 de abril, por la que se modifica la ORDEN EIE/1220/2016, de 8 de septiembre; La Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, prorrogados para 2025; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley de Subvenciones de Aragón en su texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo; el nuevo Reglamento (UE) nº 2831/2023, de 13 de diciembre de 2023, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas «de minimis»; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia; el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y atendiendo a los siguientes



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - Al amparo de la ORDEN EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del programa de ayudas a la industria y la PYME en Aragón y de la ORDEN ICD/419/2022, de 4 de abril, que la modifica, se convocaron las ayudas para el ejercicio 2025 destinadas a proyectos empresariales para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón, Línea TDI-FEDER, mediante ORDEN PEJ/1104/2024, de 16 de septiembre.

Segundo. - En el dispositivo séptimo de la convocatoria se indica que los trámites relativos a la instrucción, corresponden a la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Tercero. - En el dispositivo decimotercero de la convocatoria se da cobertura al hecho de que en la resolución de concesión de las ayudas por ORDEN del 28 de mayo de 2025 de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, quedó incluida una relación ordenada (Anexo I-B) de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario, no fueron estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria en ese momento, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración. Esa relación de solicitudes quedaba habilitada por si se renunciaba a la ayuda por parte de alguno de los beneficiarios o se liberaban cuantías por la falta de aceptación expresa de las ayudas concedidas, para que el órgano concedente pudiese acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda al solicitante o solicitantes siguientes en orden de su puntuación, siempre y cuando se hubiera liberado crédito suficiente, en los fondos o partidas que sean de aplicación, para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Cuarto. - En virtud del dispositivo decimotercero de la Orden de convocatoria que indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por la Consejera del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón y del artículo 8 de la Ley de Subvenciones de Aragón en su texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, procede dictar esta Orden, de conformidad con la Propuesta de Resolución Definitiva de la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación emitida el día 4 de septiembre de 2025, como órgano instructor.



Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia a la ayuda que le hubiera podido corresponder a los expedientes del Anexo I-B de la ORDEN del 28 de mayo de 2025 de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia con números de orden 73 (Expte 0089/2025/TDII); 78 (Expte 0043/2025/TDII) y 83.(Expte. 0318/2025/TDII)

SEGUNDO. – MODIFICAR el contenido del Anexo I-B de la ORDEN del 28 de mayo de 2025 de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, tal y como aparece en el Anexo de esta Orden, en lo que afecta al grupo de los expedientes que van del número de orden 73 al 83 y que pueden optar a una ayuda con la disponibilidad presupuestaria existente. La modificación consiste en eliminar de la lista de espera a los expedientes 73, 78 y 83, vista su renuncia efectuada a los efectos de poder optar a una ayuda.

TERCERO. - CONCEDER las ayudas correspondientes a las actuaciones de los expedientes incluidos en el Anexo de esta Orden, que han concurrido a la convocatoria de ORDEN PEJ/1104/2024, de 16 de septiembre, por la que se convocan ayudas destinadas a proyectos empresariales para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón, Línea TDI-FEDER para 2025, y que se encontraban en lista de espera a la disponibilidad de crédito.

CUARTO. - El dispositivo decimocuarto de la mencionada orden de convocatoria establece que el beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación, su aceptación o renuncia expresa en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la orden de concesión. La citada aceptación se realizará mediante la firma del DECA (Documento que establece las condiciones de ayuda). Si no se recibiera de forma fehaciente dicha comunicación en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la misma y se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.

QUINTO. - El dispositivo decimosexto de la Orden de convocatoria determina las condiciones para ser beneficiario, que habrán de mantenerse hasta el momento del pago de la ayuda. Cualquier variación deberá ser comunicada por parte del beneficiario de la ayuda en el momento que se produzca.

SEXTO. - La adquisición de la condición de beneficiario conlleva la exigencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el dispositivo decimoséptimo de la Orden de convocatoria, y en concreto la obligación de justificación en los términos estipulados en el dispositivo decimooctavo o en las instrucciones de justificación que se remitan junto con la notificación de concesión.



SÉPTIMO.- La resolución se notificara individualmente a los interesados, acompañada de las instrucciones que sean precisas para facilitar al beneficiario la información sobre la forma de proceder, y se publicará en la página web del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, sin perjuicio de la publicidad exigida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la normativa vigente en materia de transparencia y en el resto de la normativa aplicable, tal y como se establece en el punto 1 del dispositivo decimocuarto de la ORDEN EEI/1766/2023, de 26 de noviembre.

OCTAVO- El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la ejecución de la actuación, comienza el día siguiente al de la notificación de la concesión de la ayuda, y finalizará diez días hábiles después de la fecha de notificación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Firmado electrónicamente



ANEXO

Listado de expedientes ELEGIBLES¹ con disponibilidad presupuestaria

Expedientes comprendidos entre el nº de orden 73 y el 83 de los del Anexo I-B de la Orden del 28 de mayo de 2025 de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por la que se resuelve la convocatoria correspondiente a la línea de ayudas para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón, Línea TDI-FEDER para el ejercicio 2025

Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	INVERSIÓN SOLICITADA	PUNTOS CRITERIOS	INVERSION SUBVENCIONABLE	AYUDA MINIMIS	AYUDA RGEC	TOTAL AYUDA
74	0097/2025/TDII	CARPINTERIA JOSE RUTIA, S.L.	309.053,63	210,00	309.053,63	155.327,00	0,00	155.327,00
75	0174/2025/TDII	ENGUITA, S.L.U.	273.461,28	210,00	273.461,28	109.385,00	0,00	109.385,00
76	0041/2025/TDII	AM3D METALICA, S.L.	70.348,96	210,00	45.424,00	22.712,00	0,00	22.712,00
77	0007/2025/TDII	ACTIV MEDICAL IBERICA, S.L.U.	711.669,88	210,00	689.584,94	206.875,00	0,00	206.875,00
79	0122/2025/TDII	COMERCIAL EDIZAR , S.A.	329.776,41	210,00	256.817,78	25.367,00	74.661,00	100.028,00
80	0246/2025/TDII	METROMECANICA, S.L.	300.489,41	210,00	263.304,67	81.390,00	0,00	81.390,00
81	0105/2025/TDII	TECNOLOGIA DE INYECCIONES PLASTICAS, S.L.	157.295,20	210,00	156.896,20	82.074,00	0,00	82.074,00
82	0284/2025/TDII	SALLEN AVIACION, S.L.	791.500,00	210,00	791.500,00	102.880,00	133.575,00	236.455,00
Total								994.246,00

¹ Los expedientes con nº de orden 73, 78 y 83 no han sido considerados ya que consta la renuncia por parte del solicitante.